

## II. DOCUMENTACIÓN/DOCUMENTATION





**PRESENTACIÓN DE LAS FELICITACIONES NAVIDEÑAS DE LA  
CURIA ROMANA. DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO,  
SALA CLEMENTINA, 22.12.2016. TEXTO. COMENTARIO:  
LA CURIA ROMANA: REFORMA, CRITERIOS Y ACTUACIONES**

*Queridos hermanos y hermanas:*

Me gustaría comenzar nuestra reunión expresando mis mejores deseos para todos vosotros, Superiores, Oficiales, Representantes Pontificios y Colaboradores de las Nunciaturas repartidos por todo el mundo, a todas las personas que prestan servicio en la Curia Romana, y a todos vuestros seres queridos. Os deseo una santa y serena Navidad y un Feliz Año Nuevo 2017.

Contemplando el rostro del Niño Jesús, san Agustín exclamó: «Inmenso en la naturaleza divina, pequeño en la forma de siervo»<sup>1</sup>. También san Macario, monje del siglo IV y discípulo de san Antonio Abad, para describir el misterio de la Encarnación recurrió al verbo griego *smikruno*, es decir, *hacerse pequeño* casi reduciéndose a la mínima expresión: «Escuchad con atención: el infinito, inaccesible e increado Dios, por su inmensa e inefable bondad, tomó un cuerpo y diría que se ha disminuido infinitamente en su gloria»<sup>2</sup>.

La Navidad es la fiesta de la *humildad amante* de Dios, del Dios que invierte el orden de lo lógico y descontado, el orden de lo debido, de lo dialéctico y de lo matemático. En este cambio reside toda la riqueza de la lógica divina que altera los límites de nuestra lógica humana (cf. *Is* 55, 8-9). Romano Guardini escribió: «¡Qué reversión de todos los valores familiares para el hombre, no sólo humanos, sino también divinos! Realmente este Dios da la vuelta a todo lo que el hombre trata de construir por sí mismo»<sup>3</sup>. En Navidad, estamos llamados a decir «sí», con

1 *Sermo* 187,1: *PL* 38,1001: «*Magnus dies angelorum, parvus in die hominum [...] magnus in forma Dei, brevis in forma servi*».

2 *Hom.* IV,9: *PG* 34, 480.

3 Cf. *Il Signore*, Milán 1977, 404.

nuestra fe, no al Dominador del universo, ni siquiera a la más noble de las ideas, sino precisamente a este Dios que es el *humilde-amante*.

El beato Pablo VI, en la Navidad de 1971, afirmaba: «Dios podría haber venido revestido de gloria, de esplendor, de luz, de fuerza, para asustarnos, para dejarnos con los ojos abiertos por el asombro. No, no. Vino como el más pequeño de los seres, el más frágil, el más débil. ¿Por qué así? Para que nadie tuviera vergüenza de acercarse a él, para que nadie tuviera temor, para que todos lo pudieran sentir cerca, acercarse a él, que no hubiera ya ninguna distancia entre él y nosotros. Dios ha hecho el esfuerzo de anonadarse, de sumergirse dentro de nosotros, para que cada uno, repito, cada uno, pueda hablarle de tú, tener confianza, acercarse a él, saberse recordado por él, amado por él... *amado por él*: mirad que esta es una palabra muy grande. Si entendéis esto, si recordáis esto que os estoy diciendo, habréis entendido todo el cristianismo»<sup>4</sup>.

En realidad, Dios quiso nacer pequeño<sup>5</sup>, *porque quiso ser amado*<sup>6</sup>. De este modo la lógica de la Navidad transforma la lógica mundana, la lógica del poder, la lógica del mandar, la lógica farisea y la lógica causalista o determinista.

Precisamente a la luz, suave y majestuosa, del rostro divino de Cristo niño, he elegido como tema de nuestro encuentro anual *la reforma de la Curia Romana*. Me ha parecido justo y oportuno compartir con vosotros el cuadro de la reforma, poniendo de relieve los criterios que la guían, las medidas adoptadas, pero sobre todo la lógica de la razón de cada paso que se ha dado y de los que se darán.

Aquí me viene espontáneamente a la memoria el viejo adagio que describe la dinámica de los Ejercicios Espirituales en el método ignaciano, es decir: *Deformata reformare, reformata conformare, conformata confirmare e confirmata transformare*.

No hay duda de que en la Curia el significado de la *re-forma* puede ser doble: en primer lugar hacerla *con-forme* «a la Buena Nueva que debe ser proclamada a todos con valor y alegría, especialmente a los pobres, a los últimos y a los descartados»; *con-forme* a los signos de nuestro tiempo y de todo lo bueno que el hombre ha logrado, para responder mejor a las necesidades de los hombres y mujeres que están llamados a servir<sup>7</sup>; al mismo tiempo, se trata de que la Curia sea más *con-forme* con su fin, que es el de colaborar con el

4 Homilía (25 diciembre 1971).

5 Cf. Pedro Crisólogo, *Sermo* 118: PL 52, 617

6 Santa Teresa del Niño Jesús —la enamorada de la pequeñez de Jesús— en su última carta, del 25 de agosto de 1897, dirigida a un sacerdote, que le había sido designado como «hermano espiritual», escribía: «No puedo temer a un Dios que por mí se ha hecho pequeño. Yo lo amo. De hecho, él es todo amor y misericordia» (Carta 266: *Opere complete*, Roma 1997, 606).

7 Cf. *Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» con la que se instituye el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral* (17 agosto 2016).

ministerio específico del Sucesor de Pedro<sup>8</sup> (*«cum Ipso consociatam operam prosequuntur»*, dice el Motu Proprio *Humanam progressionem*), es decir, apoyar al Romano Pontífice en el ejercicio de su potestad única, ordinaria, plena, suprema, inmediata y universal<sup>9</sup>.

En consecuencia, la reforma de la Curia Romana se orienta eclesiológicamente: *in bonum e in servitium*, igual que el servicio del Obispo de Roma<sup>10</sup>, según una significativa expresión del Papa san Gregorio Magno, recogida en el tercer capítulo de la Constitución *Pastor Aeternus* del Concilio Vaticano I: «Mi honor es el de la Iglesia universal. Mi honor es la fuerza sólida de mis hermanos. Me siento muy honrado, cuando a cada uno de ellos no se le niega el debido honor»<sup>11</sup>.

8 La Curia Romana tiene la función de ayudar al Papa en su gobierno cotidiano de la Iglesia, es decir en sus tareas propias, que son: a) conservar a todos los fieles «en el vínculo de una sola fe y de la caridad», y también «en la unidad de la fe y de la comunión»; b) «para que el episcopado sea uno e indivisible» (Conc. Vat. I, Const. dogm. *Pastor aeternus*, Prólogo). «Este santo Sínodo, siguiendo las huellas del Concilio Vaticano I, enseña y declara que Jesucristo, Pastor eterno, edificó la santa Iglesia y que envió a sus Apóstoles, lo mismo que él fue enviado por el Padre (cf. *Jn* 20,21), y quiso que los sucesores de aquéllos, los Obispos, fuesen los pastores en su Iglesia hasta la consumación de los siglos. Pero para que el mismo Episcopado fuese uno solo e indiviso, puso al frente de los demás Apóstoles al bienaventurado Pedro e instituyó en la persona del mismo el principio y fundamento, perpetuo y visible, de la unidad de fe y de comunión» (Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 18).

9 El Concilio Vaticano II, sobre la Curia Romana, explica que «en el ejercicio supremo, pleno e inmediato de su poder sobre toda la Iglesia, el Romano Pontífice se sirve de los Dicasterios de la Curia Romana, que, en consecuencia, realizan su labor en su nombre y bajo su autoridad, para bien de las Iglesias y servicio de los sagrados pastores (Decreto *Christus Dominus*, 9). Así, nos recuerda, ante todo, que la Curia es un organismo que ayuda al Papa y precisa, al mismo tiempo, que el servicio de los organismos de la Curia Romana está siempre realizado *nomine et auctoritate* del mismo Romano Pontífice. Es por esto que la actividad de la Curia se ejerce *in bonum Ecclesiarum et in servitium Sacrorum Pastorum*, es decir, orientada ya sea al bien de las Iglesias particulares, o bien para ayudar a sus Obispos. Las Iglesias particulares son «formadas a imagen de la Iglesia universal, en las cuales y a base de las cuales se constituye la Iglesia católica, una y única» (Const. dogm. *Lumen gentium*, 23).

10 Pablo VI, *Discurso a la Curia Romana* (21 septiembre 1963): «Por lo demás, una tal consonancia entre el Papa y su Curia es una norma constante. No sólo en las grandes horas de la historia este acuerdo demuestra su existencia y su fuerza, sino que siempre está vigente; en cada día, en cada acto del ministerio pontificio, como conviene al órgano de inmediata adhesión y absoluta obediencia, del que el Romano Pontífice se sirve para desarrollar su misión universal. Esta relación esencial de la Curia romana con el ejercicio de la actividad apostólica del Papa es la justificación, más aún, la gloria de la Curia misma, resultando de la relación misma, su necesidad, su utilidad, su dignidad y su autoridad; pues la Curia romana es el instrumento que el Papa precisa y del que el Papa se sirve para cumplir su propio mandato divino. Un instrumento dignísimo, al cual, no es de extrañar si por parte de todos, empezando por Nos mismo, tanto se le pide y tanto se le exige. Su función requiere capacidad y virtud sumas, porque precisamente es altísima su misión. Función delicadísima, cual es la de ser custodio y eco de las verdades divinas, y hacerse lenguaje y diálogo con las almas humanas; función amplísima que tiene por frontera el mundo entero; función noble, cual es la de escuchar e interpretar la voz del Papa y al mismo tiempo de velar porque no le falte ninguna información que pueda serle útil y objetiva, así como tampoco ningún filial y ponderado consejo».

11 *Ep ad Eulog. Alexandrin., epist.* 30: PL 77, 933. La Curia Romana «recibe del Pastor de la Iglesia universal su existencia y competencia. Efectivamente, existe y actúa en la medida en que se refiere al ministerio petrino y se funda en él» (Juan Pablo II, Const. Ap. *Pastor Bonus*, Introd. 7; cf. art. 1).

Como la Curia no es un aparato inmóvil, la reforma es ante todo un signo de la vivacidad de la Iglesia en camino, en peregrinación, y de la Iglesia viva y por eso —porque está viva— *semper reformanda*<sup>12</sup>, *reformanda* porque está viva. Es necesario repetir aquí con fuerza que la reforma no es un fin en sí misma, sino que es un proceso de crecimiento y sobre todo de *conversión*. La reforma no tiene una finalidad estética, como si se quisiera hacer que la Curia fuera más bonita; ni puede entenderse como una especie de *lifting*, de maquillaje o un cosmético para embellecer el viejo cuerpo de la Curia, y ni siquiera como una operación de cirugía plástica para quitarle las arrugas<sup>13</sup>. Queridos hermanos, no son las arrugas lo que hay que temer en la Iglesia, sino las manchas.

En esta perspectiva, cabe señalar que la reforma sólo y únicamente será eficaz si se realiza con hombres «*renovados*» y no simplemente con hombres «*nuevos*»<sup>14</sup>. No basta sólo cambiar el personal, sino que hay que llevar a los

12 La historia confirma que la Curia Roma ha estado en permanente «reforma», al menos en los últimos cien años. «La que fue anunciada el 13 de abril de 2013 con la comunicación de la Secretaría de Estado llega como cuarta desde la primera efectuada por san Pío X con la Constitución *Sapienti Consilio* de 1908. Esta reforma se efectuaba ciertamente con urgencia en la perspectiva de la nueva disposición canónica, ya en preparación; todavía más, era necesaria por haber puesto término al poder temporal. Siguió la realizada por el beato Pablo VI con la *Regiminis Ecclesiae Universae* (1967), después de la celebración del Concilio Vaticano II. El mismo Papa había previsto un examen ulterior del texto a la luz de una primera experiencia. En 1988 llegó la Constitución *Pastor Bonus* de san Juan Pablo II, que en línea general seguía el esquema montiniano, pero incluyó una clasificación diferente de los varios organismos y de sus competencias en sintonía con el CIC 1983. Dentro de estos pasos fundamentales, se registran otras modificaciones importantes. Benedicto XV, por ejemplo, creó e incluyó entre las Congregaciones romanas la de los Seminarios (hasta ese momento sección dentro de la Congregación Consistorial) y las Universidades de los Estudios (1915) y otra para las Iglesias Orientales (1917: anteriormente fue constituida como sección de la *S. Congregatio de Propaganda Fide*). Juan Pablo II hizo cambios en la organización de la Curia posteriores a la *Pastor Bonus* y, después de él, Benedicto XVI realizó también cambios significativos; por ejemplo, la creación del Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización (2010), el cambio de competencia sobre los Seminarios, de la Congregación para Educación Católica a la del Clero, y de la competencia sobre la Catequesis, de esta última al Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización (2013). A todo esto se añadirán otras intervenciones de simplificación, realizadas en el transcurso de los años y algunas vigentes hasta el día de hoy, con la unificación de varios Dicasterios bajo una única presidencia» (Marcello Semeraro, *La riforma di Papa Francesco*, Il Regno, Anno LXI, n. 1240, 15 julio 2016, pp. 433-441).

13 En este sentido Pablo VI, el 21 de septiembre de 1963, dirigiéndose a la Curia Romana, dijo: «Es explicable que tal ordenamiento esté lastrado por su misma edad venerable, que se resienta de la disparidad de sus órganos y de su acción con respecto a las necesidades y costumbres de los tiempos nuevos, que sienta al mismo tiempo la exigencia de simplificarse y descentralizarse, de extenderse y disponerse para las nuevas funciones».

14 Pablo VI, el 22 de febrero de 1975, con ocasión del Jubileo de la Curia Romana, afirmó: «Somos la Curia Romana, [...] esta nuestra conciencia, que deseamos claramente no sólo en su definición canónica, sino también en su contenido moral y espiritual, impone a cada uno de nosotros un acto de penitencia en conformidad a la disciplina propia del Jubileo, acto que podemos llamar de autocrítica para verificar, en el secreto de nuestros corazones, si nuestro comportamiento corresponde al oficio que nos ha sido confiado. Nos estimula a esta confrontación interior sobre todo la coherencia de nuestra vida eclesial, y después el análisis, que tanto la Iglesia como la sociedad hace de nosotros, en ocasiones no objetivo, y mucho más

miembros de la Curia a renovarse espiritual, personal y profesionalmente. La reforma de la Curia no se lleva a cabo de ningún modo con el cambio *de las* personas —que sin duda sucede y sucederá—<sup>15</sup> sino con la conversión *de las* personas. En realidad, no es suficiente una «*formación permanente*», se necesita también y, sobre todo, «*una conversión y una purificación permanente*». Sin un «*cambio de mentalidad*» el esfuerzo funcional sería inútil<sup>16</sup>.

Esta es la razón por la que en nuestros dos encuentros precedentes por Navidad me detuve, en el 2014, tomando como modelo a los Padres del desierto, sobre algunas «enfermedades» y en 2015, a partir de la palabra «misericordia», sobre un ejemplo de «*catálogo de virtudes necesarias* para quien presta servicio en la Curia y para todos los que quieren hacer fecunda su consagración o su servicio a la Iglesia». La razón de fondo es que el *semper reformanda* en la Curia, al igual que pasa con la Iglesia entera, también se ha de transformar en una conversión personal y estructural permanente<sup>17</sup>.

Era necesario hablar de enfermedades y tratamientos, porque cada operación, para lograr el éxito, debe ir precedida de un diagnóstico profundo, de un análisis preciso y debe ir acompañada y seguida de prescripciones precisas.

En este camino es normal, incluso saludable, encontrar dificultades que, en el caso de la reforma, se podrían presentar según diferentes tipologías de resistencia: *las resistencias abiertas*, que a menudo provienen de la buena voluntad y del diálogo sincero; *las resistencias ocultas*, que surgen de los corazones amedrentados o petrificados que se alimentan de las palabras vacías del *gatopardismo* espiritual de quien de palabra está decidido al cambio, pero desea que todo permanezca como antes; también están las *resistencias malignas*, que germinan en mentes deformadas y se producen cuando el demonio inspira malas intenciones (a menudo disfrazadas de corderos). Este último tipo de resistencia se esconde detrás de las palabras justificadoras y, en muchos casos, acusatorias, refugiándose en las tradiciones, en las apariencias, en la

severo cuanto más sea nuestra posición de representación, de la que debería irradiar una ejemplaridad ideal [...]. Dos sentimientos espirituales por lo tanto darán sentido y valor a nuestra celebración jubilar: un sentimiento de sincera humildad, que quiere decir verdad sobre nosotros mismos, declarándonos ante todo necesitados de la misericordia de Dios» (*Insegnamenti di Paolo VI*, XIII [1975], pp. 172-176).

15 En esta lógica, la sucesión de generaciones hace parte de la vida; ¡ay de nosotros si pensamos o vivimos olvidando esta verdad! Entonces, el cambio de personas es normal, necesario y deseable.

16 Benedicto XVI, inspirándose en una visión de santa Hildegarda de Bingen, durante su Discurso a la Curia del 20 de diciembre de 2010, recordó que el mismo rostro de la Iglesia desgraciadamente puede estar «cubierto de polvo» y «su vestido roto», y por esto he recordado a su vez que la curación «es también fruto de tener conciencia de la enfermedad, y de la decisión personal y comunitaria de curarse, soportando pacientemente y con perseverancia la cura» (*Discurso a la Curia Romana*, 22 diciembre 2014).

17 Se trata de entender la reforma como una *transformación*, es decir, un cambio hacia adelante, un mejorar: mutar/cambiar *in melius*.

formalidad, en lo conocido, o en su deseo de llevar todo al terreno personal, sin distinguir entre el acto, el actor y la acción<sup>18</sup>.

La ausencia de reacción es un signo de muerte. Así que las resistencias buenas —e incluso las menos buenas— son necesarias y merecen ser escuchadas, atendidas y alentadas a que se expresen, porque es un signo que el cuerpo esté vivo.

Todo esto manifiesta que la reforma de la Curia es un proceso delicado que debe ser vivido con fidelidad a lo esencial, con un continuo discernimiento, con valentía evangélica, con sabiduría eclesial, con escucha atenta, con acciones tenaces, con silencio positivo, con firmes decisiones, con mucha oración —con mucha oración—, con profunda humildad, con clara visión de futuro, con pasos concretos hacia adelante e incluso —cuando sea necesario— retrocediendo, con voluntad decidida, con vibrante vitalidad, con responsable autoridad, con total obediencia; pero, en primer lugar, abandonándose a la guía segura del Espíritu Santo, confiando en su necesaria asistencia. Por esto, oración, oración, oración.

#### ALGUNOS CRITERIOS-GUÍA DE LA REFORMA

Son principalmente doce: individualidad; pastoralidad; misionariedad; racionalidad; funcionalidad; modernidad; sobriedad; subsidiariedad; sinodalidad; catolicidad; profesionalidad; gradualidad.

##### 1. *Individualidad* (Conversión personal)

Vuelvo a reiterar la importancia de la conversión individual, sin la cual sería inútil cualquier cambio en las estructuras. El alma de la reforma son los hombres a los que va dirigida y la hacen posible. En efecto, la conversión personal sostiene y fortalece a la comunitaria.

Hay un fuerte vínculo de intercambio entre la actitud personal y la comunitaria. Una sola persona es capaz de hacer tanto bien a todo el cuerpo, pero también podría dañarlo y enfermarlo. Y un cuerpo sano es el que sabe recuperar, acoger, fortalecer, sanar y santificar a sus propios miembros.

18 Cf. *Homilía* en *Domus Sanctae Marthae* (1 diciembre 2016).



## 2. Pastoralidad (Conversión pastoral)

Recordando la imagen del pastor (cf. *Ez* 34,16; *Jn* 10,1-21) y siendo la Curia una *comunidad de servicio*, «nos hace bien también a nosotros, llamados a ser Pastores en la Iglesia, dejar que el rostro de Dios Buen Pastor nos ilumine, nos purifique, nos transforme y nos restituya plenamente renovados a nuestra misión. Que también en nuestros ambientes de trabajo podamos sentir, cultivar y practicar un fuerte sentido pastoral, sobre todo hacia las personas con las que nos encontramos todos los días. Que nadie se sienta ignorado o maltratado, sino que cada uno pueda experimentar, sobre todo aquí, el cuidado atento del Buen Pastor»<sup>19</sup>. Detrás de los papeles hay personas.

El compromiso de todo el personal de la Curia ha de estar animado por una pastoralidad y una espiritualidad de servicio y de comunión, ya que este es el antídoto contra el veneno de la vana ambición y de la rivalidad engañosa. En este sentido el Beato Paolo VI advirtió. «Que la Curia Romana no sea, por tanto, una burocracia, como injustificadamente algunos la juzgan; pretenciosa y apática, sólo canonista y ritualista, una palestra de escondidas ambiciones y de sordos antagonismos como otros la acusan, sino una verdadera comunidad de fe y de caridad, de oración y de acción; de hermanos y de hijos del Papa, que lo hacen todo, cada cual respetando la competencia ajena y con sentido de colaboración, para ayudarle en su servicio a los hermanos e hijos de la Iglesia universal y de toda la tierra»<sup>20</sup>.

## 3. Misionariedad<sup>21</sup> (Cristocentrismo)

Es la finalidad principal de todos los servicios eclesíásticos, es decir, llevar la buena nueva a todos los confines de la tierra<sup>22</sup>, como nos recuerda el

19 Cf. *Homilía* con ocasión del Jubileo de la Curia Romana (22 febrero 2016); cf. *Discurso de inauguración de los trabajos del Consistorio* (12 febrero 2015).

20 Pablo VI, *Discurso a la Curia Romana* (21 septiembre 1963).

21 «La tarea de la evangelización de todos los hombres constituye la misión esencial de la Iglesia; una tarea y misión que los cambios amplios y profundos de la sociedad actual hacen cada vez más urgentes. Evangelizar constituye, en efecto, la dicha y vocación propia de la Iglesia, su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar, [...] la comunidad de los cristianos no está nunca cerrada en sí misma. En ella, la vida íntima —la vida de oración, la escucha de la Palabra y de las enseñanzas de los Apóstoles, la caridad fraterna vivida, el pan compartido— no tiene pleno sentido más que cuando se convierte en testimonio, provoca la admiración y la conversión, se hace predicación y anuncio de la Buena Nueva. Es así como la Iglesia recibe la misión de evangelizar y como la actividad de cada miembro constituye algo importante para el conjunto» (Id., Exhort. ap. *Evangelii Nuntiandi*, 14-15). «No podemos quedarnos tranquilos en espera pasiva en nuestros templos» y que hace falta pasar «de una pastoral de mera conservación a una pastoral decididamente misionera» (Exhort. Ap. *Evangelii gaudium*, 15).

22 No se puede perder la tensión por el anuncio destinado a los que están lejos de Cristo, porque esta es la primera tarea de la Iglesia (cf. Juan Pablo II, Carta Enc. *Redemptoris misio*, 34).

magisterio conciliar, porque «hay estructuras eclesiales que pueden llegar a condicionar un dinamismo evangelizador; igualmente las buenas estructuras sirven cuando hay una vida que las anima, las sostiene y las juzga. Sin vida nueva y auténtico espíritu evangélico, sin “fidelidad de la Iglesia a la propia vocación”, cualquier estructura nueva se corrompe en poco tiempo»<sup>23</sup>.

#### 4. Racionalidad

Basado en el principio de que todos los Dicasterios son jurídicamente iguales entre sí, se veía la necesidad de una racionalización de los organismos de la Curia Romana<sup>24</sup>, para poner de relieve que cada Dicasterio tiene sus propias competencias. Dichas competencias deben ser respetadas y, también, distribuidas de forma racional, eficaz y eficiente. Ningún Dicasterio se puede atribuir la competencia de otro Dicasterio, según lo establecido por el derecho, y por otro lado todos los Dicasterios hacen referencia directa al Papa.

#### 5. Funcionalidad

La eventual fusión de dos o más Dicasterios competentes en materias análogas o estrechamente relacionadas en un único Dicasterio sirve, por un lado, para dar al mismo Dicasterio mayor relevancia (incluso externa); por otro lado, la contigüidad e interacción de entidades individuales dentro de un único Dicasterio ayuda a tener una mayor funcionalidad (por ejemplo, los dos nuevos Dicasterios de reciente institución)<sup>25</sup>.

La funcionalidad requiere también la revisión continua de las funciones y de la relevancia de las competencias y de la responsabilidad del personal y, por lo tanto, la realización de traslados, incorporaciones, interrupciones e incluso promociones.

23 Exhort. Ap. *Evangelii gaudium*, n. 26. «Sueño una opción misionera [= misión paradigmática] capaz de transformarlo todo, para que las costumbres, los estilos, los horarios, el lenguaje y toda estructura eclesial [= misión programática] se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la autopreservación» (*ibíd.* 27). En este sentido, «lo que hace caer las estructuras caducas, lo que lleva a cambiar los corazones de los cristianos, es precisamente la misionariedad», puesto que «la misión programática, como su nombre lo indica, consiste en la realización de actos de índole misionera. La misión paradigmática, en cambio, implica poner en clave misionera la actividad habitual de las Iglesias particulares» (*Discurso al Comité de coordinación del CELAM*, Río de Janeiro, 28 julio 2013).

24 Cf. Pablo VI, Const. Ap. *Regimini Ecclesiae Universae* art. 1 §2; *Pastor Bonus* art. 2 §2.

25 «De Roma parte hoy la invitación a la puesta al día (“aggiornamento”) [...], es decir, al perfeccionamiento de todo, lo interno y lo externo, de la Iglesia. [...] La Roma papal hoy es muy distinta, y, gracias a Dios, mucho más digna, más prudente y más santa; mucho más consciente de su vocación evangélica, mucho más comprometida: con su misión cristiana, y, por tanto, mucho más deseosa y susceptible de perenne renovación» (Pablo VI, *Discurso a la Curia Romana*, 21 septiembre 1963).

## 6. *Modernidad* (Actualización)

Es la capacidad de saber leer y escuchar los «signos de los tiempos». En este sentido: «proveemos con prontitud a que los Dicasterios de la Curia Romana se acomoden a las situaciones de nuestro tiempo y se adapten a las necesidades de la Iglesia universal»<sup>26</sup>. Esto fue solicitado por el Concilio Vaticano II: «Los Dicasterios de la Curia Romana sean reorganizados según las necesidades de los tiempos y con una mejor adaptación a las regiones y a los ritos, sobre todo en cuanto al número, nombre, competencia, modo de proceder y coordinación de trabajos»<sup>27</sup>.

## 7. *Sobriedad*

En esta perspectiva es necesaria una simplificación y agilización de la Curia: la unión o fusión de Dicasterios según las materias de competencia y la simplificación interna de algunos Dicasterios; la eventual supresión de Departamentos que ya no responden más a las necesidades contingentes. La inclusión en los Dicasterios o reducción de comisiones, academias, comités, etc., todo con vistas a la indispensable sobriedad necesaria para un testimonio más correcto y auténtico.

## 8. *Subsidiaridad*

Reorganización de competencias específicas de los distintos Dicasterios, trasladándolas, si es necesario, de un Dicasterio a otro, para lograr autonomía, coordinación y subsidiariedad en las competencias y más interrelación en el servicio.

En este sentido, también es necesario respetar los principios de subsidiariedad y racionalidad en la relación con la Secretaría de Estado y dentro de la misma —entre sus diferentes competencias— para que en el ejercicio de sus funciones sea la ayuda más directa e inmediata del Papa<sup>28</sup>; además, para una mejor coordinación de los distintos sectores de los Dicasterios y de los Depar-

26 Motu Proprio *Sedula Mater* (15 agosto 2016).

27 Decreto *Christus Dominus*, 9.

28 Entre las funciones del Secretario de Estado, como primer colaborador del Sumo Pontífice en el ejercicio de su suprema misión y ejecutor de las decisiones que el Papa realiza con la ayuda de los órganos de consulta, debe ser preeminente la periódica y frecuente reunión con los Jefes de Dicasterio. En todo caso, es de primera necesidad la coordinación y la colaboración de los Dicasterios entre sí y con los otros Departamentos.

tamentos de la Curia. La Secretaría de Estado llevará a cabo esta importante función, precisamente mediante la unidad, la interdependencia y la coordinación de sus secciones y diferentes sectores.

### 9. *Sinodalidad*

El trabajo de la Curia tiene que ser sinodal: reuniones periódicas de los Jefes de Dicasterio, presididas por el Romano Pontífice<sup>29</sup>; audiencias de trabajo con regularidad de los Jefes de Dicasterio; reuniones interdicasteriales habituales. La reducción del número de Dicasterios permitirá encuentros más frecuentes y sistemáticos de cada uno de los Prefectos con el Papa, y eficaces reuniones de los Jefes de los Dicasterios, que no pueden ser tales cuando se trata de un grupo tan grande.

La sinodalidad<sup>30</sup> también debe vivirse dentro de cada Dicasterio, dando especial importancia al Congreso y, al menos, mayor frecuencia a la Sesión ordinaria. Dentro de cada Dicasterio se debe evitar la fragmentación que puede ser causada por varios factores, como la proliferación de sectores especializados, que pueden tender a ser autoreferenciales. La coordinación entre ellos debería ser tarea del Secretario, o del Subsecretario.

### 10. *Catolicidad*

Entre los colaboradores, además de sacerdotes y personas consagradas, la Curia debe reflejar la catolicidad de la Iglesia a través de la contratación de personal proveniente de todo el mundo, de diáconos permanentes y fieles laicos y laicas, cuya selección debe hacerse cuidadosamente sobre la base de una vida espiritual y moral ejemplar, y de su competencia profesional. Es oportuno proporcionar el acceso a un mayor número de fieles laicos, sobre todo en aquellos Dicasterios en los que pueden ser más competentes que los clérigos o los

29 Cf. Juan Pablo II, Const. Ap. *Pastor Bonus*, 22.

30 Una Iglesia sinodal es una Iglesia de la escucha (cf. *Discurso por la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, 17 octubre 2015; Exhort Ap. *Evangelii gaudium*, 171). Las etapas de recepción de contribuciones para la reforma de la Curia han sido: 1. Recogida de opiniones, en el verano de 2013, de los Jefes de Dicasterio y de otros, de los Cardenales del Consejo, de cada Obispo y de las Conferencias Episcopales del ámbito de procedencia; 2. Reunión de los Jefes de Dicasterio el 10 de septiembre de 2013 y el 24 de noviembre de 2014; 3. Consistorio del 12 al 13 febrero de 2015; 4. Carta del Consejo de los Cardenales a los Jefes de Dicasterio, del 17 de septiembre de 2014, para eventuales "descentralizaciones"; 5. Intervenciones de cada Jefe de Dicasterio en las reuniones del Consejo de Cardenales para pedir propuestas y opiniones con vistas a la reforma del mismo Dicasterio (cf. Marcello Semeraro, *La riforma di Papa Francesco*, Il Regno, pp. 433-441).

consagrados. De gran importancia es también la valorización del papel de la mujer y de los laicos en la vida de la Iglesia, y su integración en puestos de responsabilidad en los dicasterios, con particular atención al *multiculturalismo*.

### 11. Profesionalidad

Es esencial que cada Dicasterio adopte una política de formación permanente del personal, para evitar el anquilosamiento y la caída en la *rutina* del funcionalismo.

Por otra parte, es esencial archivar *definitivamente* la práctica del *promoveatur ut amoveatur*. Esto es un cáncer.

### 12. Gradualidad (discernimiento)

La gradualidad es el resultado del indispensable discernimiento que implica un proceso histórico, plazo de tiempo y de etapas, verificación, correcciones, pruebas, aprobaciones *ad experimentum*. En estos casos, por lo tanto, no se trata de indecisión sino de flexibilidad necesaria para lograr una verdadera reforma.

### ALGUNOS PASOS REALIZADOS<sup>31</sup>

Señalo de manera breve y limitada algunos pasos realizados en la concretización de los criterios-guía, las recomendaciones realizadas por los Cardenales durante las Reuniones plenarias antes del Cónclave, por la C.O.S.E.A., por el Consejo de Cardenales, así como por los Jefes de Dicasterio y por otras personas expertas:

El 13 de abril de 2013 se anunció el Consejo de Cardenales (*Consilium Cardinalium Summo Pontifici*) —el conocido como C8 y, a partir del 1 de julio de 2014, como C9— para asesorar principalmente al Papa en el gobierno de la Iglesia universal y en otros asuntos relacionados<sup>32</sup>, y también con la misión específica de proponer la revisión de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*<sup>33</sup>.

31 Para profundizar en los pasos realizados, las razones y las finalidades del proceso de reforma se recomienda dirigirse de modo particular a las tres Cartas Apostólicas en forma de *Motu Proprio* con las que se ha intervenido hasta el día de hoy para la creación, la variación y la supresión de algunos Dicasterios de la Curia Romana.

32 El ritmo de trabajo ha tenido ocupados a los miembros del Consejo hasta el día de hoy por un total de 93 reuniones, durante mañana y tarde.

33 Las sesiones de trabajo del Consejo han sido hasta hoy más de dieciséis (de media, una cada dos meses), distribuidas en el tiempo de este modo: I. Sesión: 1-3 octubre 2013; II. Sesión: 3-5 diciembre

Con *Quirógrafo* del 24 de junio de 2013 fue erigida la Pontificia Comisión Referente sobre el Instituto para las Obras de Religión, con el objetivo de conocer con mayor profundidad la posición jurídica del I.O.R. y permitir una mejor «armonización» con «la misión universal de la Sede Apostólica». Todo para «permitir que los principios del Evangelio impregnen también las actividades económicas y financieras» y alcanzar una transparencia completa y reconocida en su actividad.

Con *Motu Proprio* del 11 de julio de 2013, se ha procedido a delinear la jurisdicción de los órganos judiciales del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal.

Con *Quirógrafo* del 18 de julio de 2013, fue constituida la C.O.S.E.A. (Pontificia Comisión Referente de Estudio y Guía para los Asuntos Económicos y Administrativos)<sup>34</sup>, con el encargo de estudiar, analizar y recoger información, en cooperación con el Consejo de Cardenales, para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede.

Con *Motu Proprio* del 8 de agosto de 2013, fue constituido el Comité de Seguridad Financiera de la Santa Sede, para la prevención y la obstaculización del lavado de dinero, del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Todo para llevar al I.O.R. y a todo el sistema económico vaticano a la adopción regular y al total cumplimiento, con empeño y diligencia, de todas las leyes estándar internacionales sobre la transparencia financiera<sup>35</sup>.

Con *Motu Proprio* del 15 de noviembre de 2013, fue consolidada la Autoridad de Información Financiera (A.I.F.)<sup>36</sup>, instituida por Benedicto XVI, con

2013; III. Sesión: 17-19 febrero 2014; IV. Sesión: 28-30 abril 2014; V. Sesión: 1-4 julio 2014; VI. Sesión: 15-17 septiembre 2014; VII. Sesión: 9-11 diciembre 2014; VIII. Sesión: 9-11 febrero 2015; IX. Sesión 13-15 marzo 2015; X. Sesión 8-10 junio 2015; XI. Sesión 14-16 septiembre 2015; XII. Sesión 10-12 diciembre 2015; XIII. Sesión 8-9 febrero 2016; XIV. Sesión 11-13 abril 2016; XV. 6-8 junio 2016; XVI. 12-14 septiembre 2016; XVII. 12-14 diciembre 2016.

34 Erigida el 18 de julio de 2013 y suprimida el 22 de mayo de 2014, con la función de ofrecer ayuda técnica de orientación especializada y elaborar soluciones estratégicas de mejora, aptas para evitar derroche de recursos económicos, para favorecer la transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, para perfeccionar la administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario, para actuar cada vez más con mayor prudencia en ámbito financiero, para asegurar una correcta aplicación de los principios contables y para garantizar asistencia sanitaria y seguridad social a todos los que tienen derecho: «a una simplificación y racionalización de los organismos existentes y a una programación más atenta de las actividades económicas de todas las administraciones vaticanas» (*Quirógrafo* del 18 julio 2013).

35 Por ejemplo las recomendaciones elaboradas por el Grupo de la Acción Financiera Internacional (G.A.F.I.). Hoy la actividad del I.O.R. es totalmente conforme a la normativa vigente en materia de lavado de dinero y lucha contra la financiación del terrorismo en el Estado de la Ciudad del Vaticano.

36 La A.I.F. es «una Institución conectada con la Santa Sede» que «desarrolla, con plena autonomía e independencia, las siguientes funciones: a) vigilancia y regularización, con fines prudenciales, de los entes

*Motu Proprio* del 30 de diciembre de 2010, para la prevención y la defensa de las actividades ilegales en campo financiero y monetario<sup>37</sup>.

Con *Motu Proprio* del 24 de febrero de 2014 (*Fidelis Dispensator et Prudens*), fueron erigidas la Secretaría para la Economía y el Consejo para la Economía<sup>38</sup>, en sustitución del Consejo de los 15 Cardenales, con la misión de armonizar las políticas de control relacionadas con la gestión económica de la Santa Sede y de la Ciudad del Vaticano<sup>39</sup>,

Con el mismo *Motu Proprio* (*Fidelis Dispensator et Prudens*), del 24 de febrero de 2014, fue erigida la Oficina del Revisor General (U.R.G.), como nuevo ente de la Santa Sede encargado de cumplir con la revisión (*audit*) de los Dicasterios de la Curia Romana, de las instituciones relacionadas con la Santa Sede —o que hacen referencia a ella— y de las administraciones de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Con *Quirógrafo* del 22 de marzo de 2014 fue instituida la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores para «promover la protección de la dignidad de los menores y los adultos vulnerables, a través de formas y modalidades, conformes a la naturaleza de la Iglesia, que se consideren más oportunas».

Con *Motu Proprio* del 8 de julio de 2014, fue trasferida la Sección Ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría para la Economía.

que realizan profesionalmente una actividad de naturaleza financiera; b) vigilancia y regularización para la prevención y la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo; c) información financiera» (*Estatuto de la A.I.F.*, tít. 1, art. 1-2).

37 La A.I.F. ha sido instituida también para renovar el compromiso de la Santa Sede en la adopción de principios y en empleo de los instrumentos jurídicos desarrollados por la Comunidad internacional, adecuando además la ordenación institucional con vistas a la prevención y a la lucha contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

38 El Consejo para la Economía tiene «la tarea de supervisar la gestión económica y vigilar las estructuras y actividades administrativas y financieras de los Dicasterios de la Curia Romana, de las Instituciones relacionadas con la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano» (*Motu Proprio Fidelis Dispensator et Prudens*, 1).

39 El Departamento del Revisor General actúa en plena autonomía e independencia de acuerdo con la legislación vigente y con el propio Estatuto, informando directamente al Sumo Pontífice. Somete al Consejo para la Economía un programa anual de revisión y una relación anual de las propias actividades. La finalidad del programa de revisión es el de individuar las áreas más importantes de gestión y organizativas potencialmente de riesgo. El departamento de Revisor General es la institución que desarrolla la revisión contable de los Dicasterios de la Curia Romana, de las Instituciones relacionadas con la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano. La actividad del U.R.G. tiene el objetivo de dar orientaciones profesionales e independientes, sobre la oportunidad de procesos contables y administrativos (sistema de control interno) y su efectiva aplicación (*compliance audit*), así mismo la fiabilidad de los presupuestos de cada Dicasterio y la consolidación (*financial audit*) y la regularidad de la utilización de los recursos financieros y materiales (*value for money audit*).

El 22 de febrero de 2015 fueron aprobados los Estatutos de los nuevos Organismos Económicos.

Con *Motu Proprio* del 27 de junio de 2015, fue erigida la Secretaría para la Comunicación con el encargo de «responder al contexto actual de la comunicación, caracterizado por la presencia y el desarrollo de los medios digitales y por los factores de convergencia e interactividad», y también de la reestructuración total, a través de la reorganización y consolidación, «todas las realidades, que, de diversas formas hasta hoy se han ocupado de la comunicación», con el fin de «responder cada vez mejor a las exigencias de la misión de la Iglesia».

El 6 de septiembre de 2016 se promulgó el Estatuto de la Secretaría para la Comunicación, que entró en vigor el pasado mes de octubre<sup>40</sup>.

Con dos *Motu Proprio* del 15 de agosto de 2015, se proveyó a la reforma del proceso canónico para las causas de nulidad del matrimonio: *Mitis et misericors Iesus*, en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales; *Mitis Iudex Dominus Iesus*, en el Código de Derecho Canónico<sup>41</sup>.

Con *Motu Proprio* del 4 de junio de 2016 (*Como una madre amorosa*), se ha querido prevenir la negligencia de los Obispos en el ejercicio de su oficio, especialmente en lo relacionado con los casos de abusos sexuales cometidos contra menores y adultos vulnerables.

Con *Motu Proprio* del 4 de julio de 2016 (*Los bienes temporales*), siguiendo como principio de máxima importancia que los organismos de vigilancia estén separados de los que son vigilados, fueron delineados de forma mejor los campos respectivos de competencia de la Secretaría para la Economía y de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica.

Con *Motu Proprio* del 15 de agosto de 2016 (*Sedula Mater*), se constituyó el Dicasterio para los laicos, la familia y la vida, recordando sobre todo la finalidad pastoral general del ministerio petrino: «nos esforzamos por disponer con prontitud todas las cosas para que las riquezas de Cristo Jesús se difundan apropiada y abundantemente entre los fieles».

Con *Motu Proprio* del 17 de agosto de 2016 (*Humanam progressionem*), se constituyó el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, de modo que el desarrollo se implemente «a través del cuidado de los bienes

40 «El contexto actual de la comunicación, caracterizado por la presencia y la evolución de los medios digitales y por factores de convergencia e interactividad. Esta nueva situación requiere una reorganización que, teniendo en cuenta la historia de lo que se ha realizado en el marco de la comunicación de la Sede Apostólica, proceda hacia una integración y gestión unitaria» (*Estatuto de la Secretaría para la Comunicación*, Preámbulo).

41 Con el *Motu Proprio* del 31 de mayo de 2016 (*De concordia inter Codices*), fueron cambiadas algunas normas del Código de Derecho Canónico.



inconmensurables de la justicia, la paz y la salvaguardia de la creación». En este Dicasterio confluirán, desde el 1 de enero de 2017, cuatro Consejos Pontificios: Justicia y Paz, *Cor Unum*, Pastoral para los migrantes y Agentes Sanitarios. Me ocuparé directamente «*ad tempus*» de la sección para la pastoral de los emigrantes y refugiados del nuevo Dicasterio<sup>42</sup>.

El 18 de octubre de 2016 fue aprobado el Estatuto de la Pontificia Academia para la Vida.

Este nuestro encuentro comenzó hablando del significado de la Navidad como cambio de nuestros criterios humanos para evidenciar que el corazón y el centro de la reforma es Cristo (*Cristocentrismo*).

Deseo concluir sencillamente con una palabra y una oración. La palabra es la de reiterar que la Navidad es la fiesta de la *humildad amorosa de Dios*. Para la oración he elegido la convocación navideña del padre Matta El Meskin (monje contemporáneo), que dirigiéndose al Señor Jesús, nacido en Belén, así se expresa: «*si para nosotros la experiencia de la infancia es algo difícil, para ti no lo es, Hijo de Dios. Si tropezamos en el camino que lleva a la comunión contigo según tu pequeñez, tú eres capaz de quitar todos los obstáculos que nos impiden de hacer esto. Sabemos que no tendrás paz hasta que no nos encuentres según tu semejanza y pequeñez. Permítenos hoy, Hijo de Dios, acercarnos a tu corazón. Haz que no nos creamos grandes por nuestras experiencias. Concédenos, en cambio, que seamos pequeños como tú, para que podamos estar cerca de ti y recibir de ti humildad y mansedumbre en abundancia. No nos prives de tu revelación, la epifanía de tu infancia en nuestros corazones, para que con ella podamos curar todo tipo de orgullo y de arrogancia. Tenemos mucha necesidad [...] de que reveles en nosotros tu sencillez, llevándonos a nosotros, también a la Iglesia y al mundo entero, a ti. El mundo está cansado y exhausto porque compite para ver quién es el más grande. Hay una competencia despiadada entre gobiernos, entre iglesias, entre pueblos, al interno de las familias, entre una parroquia y otra: ¿Quién es el más grande entre nosotros? El mundo está plagado de heridas dolorosas porque su grave enfermedad es: ¿quién es el más grande? Pero hoy hemos encontrado en ti, nuestro único medicamento, Hijo de Dios. Nosotros y el mundo entero no encontraremos salvación ni paz, si no volvemos a encontrarnos de nuevo en el pesebre de Belén. Amen*»<sup>43</sup>.

42 «Dicho Dicasterio será especialmente competente en las cuestiones que se refieren a las migraciones, los necesitados, los enfermos y los excluidos, los marginados y las víctimas de los conflictos armados y de las catástrofes naturales, los encarcelados, los desempleados y las víctimas de cualquier forma de esclavitud y de tortura».

43 *L'umanità di Dio*, Qiqajon, Magnano 2015, 183-184.

Gracias. Os deseo una santa Navidad y un feliz Año Nuevo 2017.

[de forma espontánea]

Cuando hablé hace dos años sobre las enfermedades, uno de vosotros vino a decirme: «¿Dónde tengo que ir, a la farmacia o a confesarme?» — «Bueno, las dos cosas», dije yo. Y cuando saludé al Cardenal Brandmüller, él me miró a los ojos y me dijo: «Acquaviva». En el momento, no comprendí, pero después pensando, pensando, recordé que Acquaviva, quinto Prepósito general de la Compañía de Jesús, había escrito un libro que nosotros, como estudiantes, leíamos en latín; los padres espirituales nos lo hacían leer, se llamaba así: *Industriae pro Superioribus ejusdem Societatis ad curandos animae morbos*, es decir las enfermedades del alma. Hace tres meses se publicó una edición muy buena en italiano, realizada por el padre Giuliano Raffo, fallecido recientemente; con un prólogo que indica cómo se debe leer, y también una buena introducción. No es una edición crítica, pero la traducción es muy bella, está bien hecha y pienso que puede ayudar. Como regalo de Navidad me gustaría ofrecerlo a cada uno de vosotros. Gracias.

© Copyright - Libreria Editrice Vaticana

## COMENTARIO

El Discurso del Papa Francisco en la felicitación navideña a la Curia Romana en 2016 supone la recapitulación de toda una serie de actuaciones, en varios campos, pero también de carácter evidentemente legislativo, y que forman parte de la reforma global de la Curia Romana. Para la completa comprensión de la misma reforma, más allá de este Discurso, debemos unir la consideración de las sucesivas reuniones del Papa con el Consejo consultivo de nueve cardenales que la ayudan en el gobierno de la Iglesia universal y en el estudio del proyecto de revisión de la Constitución Apostólica *Pastor bonus* sobre la Curia Romana, reuniones que llegan al número de veintidós a final del año 2017.

Cabe enumerar las iniciativas emprendidas por el Papa comenzando por lo que él mismo ha dicho:

- El 13 de abril de 2013 se anunció el Consejo de cardenales (*Consilium Cardinalium Summo Pontifici*) —el conocido como C8 y, a partir del 1 de julio de 2014, como C9— para asesorar principalmente al Papa en el gobierno de la Iglesia universal y en otros asuntos relacionados, y también con la misión específica de proponer la revisión de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*.
- Quirógrafo de 24 de junio de 2013 por el que fue erigida la Pontificia Comisión Referente sobre el Instituto para las Obras de Religión, con el objetivo de conocer con mayor profundidad la posición jurídica del I.O.R. y permitir una mejor «armonización» con «la misión universal de la Sede Apostólica». Todo para «permitir que los principios del Evangelio impregnen también las actividades económicas y financieras» y alcanzar una transparencia completa y reconocida en su actividad.
- Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» sobre la jurisdicción de los órganos judiciales del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal (11 de julio de 2013), delineando la jurisdicción de los órganos judiciales del Estado de la Ciudad del Vaticano en materia penal.
- Quirógrafo del 18 de julio de 2013, fue constituida la C.O.S.E.A. (Pontificia Comisión Referente de Estudio y Guía para los Asuntos Económicos y Administrativos), con el encargo de estudiar, analizar y recoger información, en cooperación con el Consejo de cardenales, para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede.
- Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» para la prevención y la lucha contra el blanqueo, la financiación del terrorismo y la prolifera-

ción de armas de destrucción masiva (8 de agosto de 2013). Vincula al I.O.R. y a todo el sistema económico vaticano para la adopción regular y total cumplimiento, con empeño y diligencia, de todas las leyes estándar internacionales sobre la transparencia financiera.

- Carta Apostólica en forma de «*Motu Proprio*» con la que se aprueba el nuevo Estatuto de la Autoridad de Información Financiera (15 de noviembre de 2013) Consolida la Autoridad de Información Financiera (A.I.F.), instituida por Benedicto XVI, por *Motu proprio* del 30 de diciembre de 2010, para la prevención y la defensa de las actividades ilegales en campo financiero y monetario.
- Carta Apostólica en forma de «*Motu Proprio*» «*Fidelis dispensator et prudens*» del Sumo Pontífice Francisco para la constitución de una nueva estructura de coordinación de los Asuntos económicos y administrativos de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano (24 de febrero de 2014). Por este M. Pr. erige la Secretaría para la Economía y el Consejo para la Economía, en sustitución del Consejo de los quince Cardenales, con la misión de armonizar las políticas de control relacionadas con la gestión económica de la Santa Sede y de la Ciudad del Vaticano, a la vez que se erige la Oficina del Revisor General (U.R.G.), como nuevo ente de la Santa Sede encargado de cumplir con la revisión (audit) de los Dicasterios de la curia romana, de las instituciones relacionadas con la Santa Sede —o que hacen referencia a ella— y de las administraciones de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano.
- Por Quirógrafo del 22 de marzo de 2014 fue instituida la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores para «promover la protección de la dignidad de los menores y los adultos vulnerables, a través de formas y modalidades, conformes a la naturaleza de la Iglesia, que se consideren más oportunas».
- Por Carta Apostólica en forma de *Motu Proprio* de 8 de julio de 2014 se llevó a cabo la Transferencia de la Sección Ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría de Asuntos Económicos
- El 22 de febrero de 2015 fueron aprobados los Estatutos de los nuevos Organismos Económicos.
- Por Carta Apostólica en forma de «*Motu Proprio*» «El actual contexto de la comunicación» se instituyó la Secretaría para la Comunicación (27 de junio de 2015) con el encargo de «responder al contexto actual de la comunicación, caracterizado por la presencia y el desarrollo de los medios digitales y por los factores de convergencia e interactividad»,

y también de la restructuración total, a través de la reorganización y consolidación, «todas las realidades, que, de diversas formas hasta hoy se han ocupado de la comunicación», con el fin de «responder cada vez mejor a las exigencias de la misión de la Iglesia». Posteriormente (6 de septiembre de 2016) se promulgó el Estatuto de la Secretaría para la Comunicación.

- Por dos «Motu Proprio» del 15 de agosto de 2015, se proveyó a la reforma del proceso canónico para las causas de nulidad del matrimonio: *Mitis et misericors Iesus*, en el *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*; *Mitis Iudex Dominus Iesus*, en el *Código de Derecho Canónico*.
- Por *motu proprio* del 4 de junio de 2016 (*Como una madre amorosa*), se ha querido prevenir la negligencia de los obispos en el ejercicio de su oficio, especialmente en lo relacionado con los casos de abusos sexuales cometidos contra menores y adultos vulnerables.
- Por Carta apostólica en forma de «Motu Proprio» *Los bienes temporales*, sobre algunas competencias en materia económica y financiera, de 4 de julio de 2016, fueron delineados de forma mejor los campos respectivos de competencia de la Secretaría para la Economía y de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica, siguiendo como principio de máxima importancia que los organismos de vigilancia estén separados de los que son vigilados.
- Por «Motu Proprio» del 15 de agosto de 2016 (*Sedula Mater*), se constituyó el Dicasterio para los laicos, la familia y la vida, recordando sobre todo la finalidad pastoral general del ministerio petrino: «*nos esforzamos por disponer con prontitud todas las cosas para que las riquezas de Cristo Jesús se difundan apropiada y abundantemente entre los fieles*».
- Por «Motu Proprio» del 17 de agosto de 2016 (*Humanam progressionem*), se constituyó el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, de modo que el desarrollo se implemente «*a través del cuidado de los bienes inconmensurables de la justicia, la paz y la salvaguardia de la creación*». En este Dicasterio confluyen, desde el 1 de enero de 2017, cuatro Consejos Pontificios: Justicia y Paz, Cor Unum, Pastoral para los migrantes y Agentes Sanitarios. El Papa dispuso que «*Me ocuparé directamente ad tempus de la sección para la pastoral de los emigrantes y refugiados del nuevo Dicasterio*».
- El 18 de octubre de 2016 fue aprobado el Estatuto de la Pontificia Academia para la Vida».

Las mencionadas actuaciones anteceden, en particular, la elaboración de un nuevo texto legal que suceda a la Const. Ap. *Pastor Bonus* del año 1988, y que, en el momento de redactarse estas líneas, en noviembre de 2017, se anuncia para la primavera de 2018. Como explicó el ex director de la sala de prensa de la Santa Sede, el padre Federico Lombardi, durante el encuentro con periodistas del 3 de diciembre de 2013, no se trata «*de aportar simples retoques o modificaciones marginales a la Pastor Bonus, sino de trabajar para preparar una constitución con novedades importantes, una nueva constitución*».

El interés canónico de este Discurso es destacable pues más allá del contexto en el que surge, como colofón de los discursos de felicitación navideña a la Curia Romana de los años 2013, 2014 y 2015 y de numerosas modificaciones legislativas que se citan en el Discurso, consolida una nueva forma de legislar en la se busca expresamente que los fundamentos de esa legislación sean previamente apreciados y aceptados por los destinatarios.

La impronta canónica de este Discurso se refleja en toda una serie de principios operativos de diversa naturaleza, huyendo deliberadamente su jerarquización, pero criterios que sin duda serán la espina dorsal de cuantos textos legales se promulgarán próximamente en esta materia.

El Discurso que comentamos es extenso e intenso. Podemos destacar tres bloques de temas: un primer bloque sobre el significado de la reforma, un segundo bloque sobre los criterios guía de la reforma, y finalmente un elenco de los pasos dados desde 2013 (esencialmente los documentos que hemos citado en la anterior nota a pie de página).

Una vez contextualizadas las palabras en el marco del tiempo de Navidad, y tras exponer extensamente el significado de la reforma, el Papa indica el cuadro de la reforma, poniendo de relieve los criterios que la guían, las medidas adoptadas, y fundamentalmente la lógica de la razón de cada paso que se ha dado y de los que se darán.

Nos centramos en este comentario en los aspectos que entendemos que pueden tener un interés especial por conexión con el ámbito canónico sin descuidar que, el todo orgánico de la reforma que expone el Discurso, exige interpretar de manera interrelacionada el significado de la reforma misma y el conjunto de los criterios.

A) Al hablar del significado de la reforma hemos de destacar que al referirse a la misma el Papa no piensa tanto en la reforma de las estructuras eclesiológicas, sino más bien, en primer lugar, en una reforma que afecte a la vida de los cristianos y sepa cambiarla, en el sentido de llevar a cabo una *conversión*, idea que se reitera una y otra vez.

Y aplica esta necesidad de conversión a la propia Curia Romana, poniendo en un segundo momento como ejemplo de dificultades en la reforma, la necesaria superación de resistencias que se pueden presentar (abiertas, ocultas o maliciosas).

Se reproduce en el Discurso el contenido del c.360, en el que al referir la Curia Romana se indica que: «*La Curia Romana, mediante la que el Romano Pontífice suele tramitar los asuntos de la Iglesia universal, y que realiza su función en nombre y por autoridad del mismo para el bien y servicio de las Iglesias...*», canon que aunque no es recogido o citado expresamente en este Discurso, ve reflejado su contenido en la primera parte del mismo, y en los lugares referidos en las notas al pie de página nn. 8 a 18, notas contenidas en la publicación del Discurso. Son unas notas especialmente interesantes pues hay citas de fuentes históricas, conciliares, magisteriales y doctrinales, sobre los antecedentes y sobre qué es y significa la Curia Romana.

B) Los criterios que guían las medidas adoptadas, y fundamentalmente la lógica de la razón de cada paso que se ha dado y de los que se darán, son principalmente doce: individualidad; pastoralidad; misionariedad; racionalidad; funcionalidad; modernidad; sobriedad; subsidiariedad; sinodalidad; catolicidad; profesionalidad y gradualidad.

De ellos destacamos ahora algunos de ellos por su especial significado canónico, pero sin merma de importancia de los que no citamos:

#### *Pastoralidad (Conversión pastoral)*

Estamos ante un principio guía de los procedimientos de actuación y estructuración de los organismos curia. Se expone a partir del contenido bíblico sobre el Buen Pastor, y lleva a la advertencia de que «*detrás de los papeles hay personas*».

Desde este punto de vista el Papa marca una necesaria integración de los ámbitos pastoral y canónico, de modo que no puede comprenderse el uno sin el otro, llevando tal comprensión desde el ámbito de la praxis más que desde el de la teoría. Hay una llamada expresa, retomando lo dicho por el Beato Pablo VI en 1963, e implícitamente lo contenido en el c. 360, a que la Curia Romana «*sea comunidad de fe y de caridad, de oración y de acción; de hermanos y de hijos del Papa, que lo hacen todo, cada cual respetando la competencia ajena y con sentido de colaboración, para ayudarle en su servicio a los hermanos e hijos de la Iglesia universal y de toda la tierra*».

Nos cabe contextualizar este apartado reproduciendo el principio de pastoralidad tal y como aparece transcrito en el prefacio del Código vigente: «*En*

*el nuevo derecho, a fin de favorecer lo más posible la atención pastoral de las almas, además de la virtud de la justicia, debe tenerse en cuenta también la caridad, la templanza, la benignidad y la moderación por medio de las cuales se favorezca la equidad, no solo en la aplicación práctica de las leyes que han de llevar a cabo los pastores de almas, sino en la misma formulación legislativa, y por ello deben desecharse las normas excesivamente severas, y atenerse con preferencia a las exhortaciones y persuaciones allí donde no haya necesidad de observar el derecho estricto porque esté en juego el bien público y la disciplina eclesiástica general.*

### *Racionalidad*

En la reforma existe la comprensión de la Curia Romana como un conjunto de Dicasterios que son jurídicamente iguales entre sí, siguiendo lo establecido en la Const. Ap. *Regimini Ecclesiae Universae* (art. 1 §2) y en la Const. Ap. *Pastor Bonus* (art. 2 §2). Si a esta comprensión unimos que la Curia esta concebida como instrumento de evangelización y servicio para el Papa y para las iglesias locales, podemos situar y comprender correctamente este criterio de racionalidad; cabe calificarlo como principio operativo de carácter preventivo; se busca lograr un trabajo racional (desde la razón en la organización, u organización razonable), de modo que la organización de los organismos de la Curia Romana sea razonable y ofrezca no solo seguridad jurídica sino también un ámbito seguro de ayuda a las Iglesias, idea reiterada en varias ocasiones en este Discurso. Ello se logrará si las competencias son claras, se previenen dudas o conflictos de competencias, se hace eficiente el trabajo, y a la vez no se pierde de vista que todos los organismos realizan su función en nombre y por autoridad del Papa.

De este modo se huye de posibles enfoques formalistas o positivistas, y toda actuación de la Curia podrá ser racional, pues esta al servicio del bien común, esto es, al servicio de la salvación de las almas.

Con todo hemos de destacar que se observa en el Discurso que comentamos que late una llamada a que toda norma, organizativa o no, tenga una clara aplicación práctica, pues sin ella la misma norma es como una mera percepción que en percepción se queda, resultando así un texto legal que no alcanza su fin.

### *Funcionalidad*

Es necesario comprender que existe una pretensión de «*practicidad*» en la configuración de Dicasterios y organismos que se esta llevando a cabo y que se pretende llevar. Ello se esta produciendo por actuaciones como la eventual



fusión de dos o más Dicasterios competentes en materias análogas o estrechamente relacionadas en un único Dicasterio.

La distribución de funciones y su eventual redistribución parece que van a ser una constante en el futuro; actuación semejante a las distribuciones de carteras y competencias ministeriales que periódicamente se producen en los gobiernos de los Estados o regiones, en los cuales se producen cambios organizativos más o menos relevantes con finalidades legítimas y necesarias según el momento histórico.

Ello, como dice el propio Papa, requiere también la revisión continua de las funciones y de la relevancia de las competencias y de la responsabilidad del personal y, por lo tanto, la realización de traslados, incorporaciones, interrupciones e incluso promociones. Es como si se estuviera requiriendo un plan dinámico de recursos humanos trazado desde y con el corazón de la Iglesia. Entendemos que se presenta así un nuevo modo de actuar ad intra y ad extra de la Curia Romana que huye de una calificación sobre su bondad o no, y conduce a una comprensión global de tales actuaciones, en el marco de una Iglesia en salida (*Evangelii Gaudium* 20-24).

### *Subsidiariedad*

Vinculado con la funcionalidad, y como expresión de la misma, encontramos la subsidiariedad, referida en el Discurso a la *«relación con la Secretaría de Estado y dentro de la misma —entre sus diferentes competencias— para que en el ejercicio de sus funciones sea la ayuda más directa e inmediata del Papa; además, para una mejor coordinación de los distintos sectores de los Dicasterios y de los Departamentos de la Curia. La Secretaría de Estado llevará a cabo esta importante función, precisamente mediante la unidad, la interdependencia y la coordinación de sus secciones y diferentes sectores»*.

Nos cabe recordar que canónicamente la subsidiariedad debe diferenciarse de la descentralización de potestades y competencias. Subsidiariedad que en la Iglesia es el respeto de los ámbitos con un poder propio y definido, idea que se desarrolla unida a la de ayuda e incluso suplencia, de modo que se produzca una actuación de la Curia Romana en comunión jerárquica.

El principio de subsidiariedad establece, conforme ya señaló Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo anno* que «no se puede quitar a los individuos y dar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria. Así tampoco es justo (...) quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada».

Cabe interpretar que la subsidiariedad acaso no requiera el «nivel más bajo posible» sino el adecuado. Esta interpretación doctrinal aunque difiere de la comprensión habitual del término y de su uso en *Quadragesimo anno*, estimamos que es doctrinalmente inobjetable y que permite abundar en la comprensión de este principio.

### *Sinodalidad*

La sinodalidad es una categoría clave que esta siendo retomada en el pontificado del papa Francisco y presentada con un protagonismo y centralidad novedosos.

En el Discurso del Papa con motivo de los 50 años del Sínodo de los Obispos el 17 de octubre de 2015<sup>44</sup>, el Papa Francisco habló de la «*sinodalidad como dimensión constitutiva de la Iglesia*», articulando la relación entre primado (uno), colegialidad (algunos) y sinodalidad (todos) en la Iglesia actual. En el Discurso que comentamos la sinodalidad se nos presenta como marcada por la dinámica de escucha y participación, lo que busca evitar la fragmentación que puede ser causada por varios factores, como la proliferación de sectores especializados, que pueden tender a ser autoreferenciales.

La sinodalidad implica actitudes como el modo de trabajo sugerido para la Curia Romana y que el mismo Papa Francisco indica en el Discurso de 22 de diciembre de 2016 (reuniones interdicasteriales, reuniones entre dicasterios, jefes de dicasterios y con el Papa, y trabajo en cada dicasterio). Son formas de proceder determinadas y dinámicas relacionales que en un primer momento requieren de una conversión personal —moral, pastoral y teológica—, lo que se reforzará con las correspondientes garantías jurídicas.

C) El Discurso recoge los diferentes documentos ya citados que se han promulgado desde 2013 a 2016, y que son ejes de la reforma. Son diversos por su diferente naturaleza jurídica, por los destinatarios y por las materias de que tratan, pero en su conjunto son expresión de esta forma en que el primado, con sentido colegial y sinodal, lleva a cabo la configuración de la presencia de la Iglesia. Estos documentos explicitan los pasos de la reforma.

<sup>44</sup> FRANCISCUS PP., Discurso del Papa Francisco en la Conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos, 17 de octubre de 2015, in: *AAS* 107, 2015, 1138-1144; en lengua española: *L'Osservatore Romano*, Ed. Semanal en lengua española XLVII (43) 2437, 23 de octubre de 2015, 8-10. Edición electrónica: <[http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papafrancesco\\_20151017\\_50-anniversario-sinodo.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papafrancesco_20151017_50-anniversario-sinodo.html)>. Consultada 27 noviembre 2017.

A modo de conclusión cabe afirmar que el Discurso que hemos presentado encuentra una síntesis clara desde el punto de vista canónico en las palabras que el mismo Papa Francisco dirigió a los cardenales reunidos para el Consistorio el día 12 de febrero de 2015 y que recogemos como colofón de este comentario:

«La reforma no es un fin en sí misma, sino un medio para dar un fuerte testimonio cristiano, para favorecer una evangelización más eficaz, para promover un espíritu ecuménico más fecundo y para alentar un diálogo más constructivo con todos. La reforma, deseada vivamente por la mayoría de los cardenales en el ámbito de las congregaciones generales antes del cónclave, tendrá que perfeccionar aún más la identidad de la Curia Romana misma, o sea la de ayudar al sucesor de Pedro en el ejercicio de su suprema función pastoral, para el bien y el servicio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares. Ejercicio con el cual se refuerzan la unidad de fe y la comunión del pueblo de Dios y se promueve la misión propia de la Iglesia en el mundo... Con este espíritu de colaboración se inicia nuestro encuentro, que será fecundo gracias a la aportación que cada uno de nosotros podrá expresar con parresía, fidelidad al Magisterio y consciencia de que todo se oriente a la ley suprema, o sea a la *salus animarum*»<sup>45</sup>.

Raúl Román Sánchez

Universidad Pontificia de Salamanca

45 FRANCISCUS PP., Saludo del Santo Padre Francisco a los cardenales reunidos para el Consistorio, 12 de febrero de 2015, in: *L'Osservatore Romano*, Ed. Semanal en lengua española XLVII (8) 2403, 20 de febrero de 2015, 9. Edición electrónica: <[https://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/february/documents/papafrancesco\\_20150212\\_saluto-concistoro-cardinali.html](https://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/february/documents/papafrancesco_20150212_saluto-concistoro-cardinali.html)>. Consultada 27 noviembre 2017.